

JAIRO LOPEZ MORALES

Profesor de la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica de Colombia
Bogotá D. E.

JURISPRUDENCIA CIVIL

1977 - 1978

de la Corte y Tribunales

TOMO II

**Ediciones "LEX"
Calle 12, No. 7-32. - Of. 703.
Bogotá, D. E.**

Sumario

Identidad. Como presupuesto de la pretensión reivindicatoria.	546
Impugnación de la Legitimidad. Quién está facultado para ello. - Requisitos.	549
Impugnación de la Legitimidad presunta. No tiene interés para proponer el recurso de revisión el presunto padre legítimo que, demandado por el hijo en proceso de impugnación de la legitimación, es absuelto de las pretensiones de la demanda.	551
Impugnación de Actos de Asamblea. Solo puede proponerse dentro de los dos meses siguientes a la fecha del registro.	555
Incapacidad del Interdicto. Presunción de derecho de incapacidad del Interdicto. - Presunción legal de capacidad del no interdicto. - Para determinar si un contrato celebrado por un demente es válido o no, se debe acudir a esta distinción. - El testimonio técnico sirve para demostrar la incapacidad.	507
Incongruencia. No solo se da cuando el fallo es extra, ultra o mínima petita, sino también cuando se acoge una pretensión con fundamento en hechos que no fueron alegados.	513
Indebida Representación. Como causal de nulidad se refiere a la ILEGITIMATIO AD PROCESSUM y no a la AD CAUSAM. La representación de los municipios la tienen hoy los alcaldes y no los personeros municipales, en virtud de lo ordenado por la Ley 28 de 1974.	515
Indebida Representación. Casos en que se da como causal	

de nulidad. - En asuntos vinculados a una sucursal o agencia la representación de la sociedad la puede tener el director de aquella.	516
Indemnización de Perjuicios. Rectificación de doctrina: Puede solicitarse como pretensión autónoma no sólo a consecuencia del incumplimiento de obligaciones de hacer (Art. 1610 del C. C.), sino también cuando se demanda el pago de la indemnización compensatoria. - Qué debe entenderse por cumplimiento del contrato —La mora del deudor— La indemnización puede ser moratoria o compensatoria. Interpretación de los Arts. 1610 y 1546.	520
Indemnización de Perjuicios. Por muerte de hijo menor; por muerte de la madre; por muerte de la esposa. Los gastos de crianza y educación no es factor indemnizable.	530
Indemnización por ocupación. Permanente de propiedad particular por parte de la administración. - Presupuestos de esta pretensión.	539
Inscripción de Demanda. Hoy no produce el efecto, como sí lo producía frente a la legislación derogada, de poner fuera del comercio los bienes litigados.	557
Interdicción. No es posible acumular Interdicciones de dos o más personas. - El Interdicto no es parte en el proceso, es sujeto del proceso. - Fallo inhibitorio. ...	566
Interdictos Posesorios. Titular de la pretensión. - Requisitos para su prosperidad.	562
Interdicto Posesorio. Restitución de la posesión con indemnización de perjuicios. - Puede invocarse ambas pretensiones en el mismo proceso.	563
Interés para Recurrir. No se concibe que alguno pueda reclamar de aquellas cosas que en nada le tocan.	571
Interés para Recurrir. Demandante y demandado, mientras permanezcan en el proceso, tienen derecho de impugnación.	573
Intereses de Mora. El Juez en el mandamiento ejecutivo	

debe ordenar el pago del interés corriente y no el legal, en frente a negocios de carácter mercantil. Art. 84 C. Co.	574
Interpretación de la Demanda. La facultad interpretativa del Juez no se extiende a los requisitos formales pues éstos, por su propia naturaleza, tienen que ser explícitos.	577
Interpretación de la Demanda. Es de hecho el error que puede cometerse en esa labor interpretativa. - Impugnación de la legitimidad y reconocimiento de estado civil.	580
Interpretación de la Demanda. El fallador tiene el deber de desentrañar la verdadera intención del demandante. - Constituye error de hecho la errónea apreciación de esa pieza sea en cuanto al petitum , a la causa petendi o a la naturaleza jurídica de la pretensión.	582
Interpretación Errónea. No puede hablarse de interpretación errónea de normas que no fueron aplicadas, ni de las que no son idóneas para resolver el caso debatido.	584
Interpretación de la Ley. Principios que deben guiar al Juez para la interpretación correcta. - Por fuera está de los poderes del Juez CREAR la ley o MODIFICAR aquella cuya interpretación y aplicación se le han confiado.	587
Interrupción de la Prescripción. Con la notificación del auto admisorio de la demanda. - Requisitos, artículo 90 del C. de P. C. Notificación por su conducta concluyente.	590
Intervención Ad-excludendum. Noción. En qué procesos cabe. - Únicamente puede pedirse antes de la sentencia de primer grado.	594
Inventarios en la Sucesión. Arts. 41 y 42, Decreto 2821 de 1974. - Estas normas no modifican el Art. 600 del C. de P. C., por lo menos en cuanto a desacuerdo entre los	

interesados y a la asistencia de personas a la diligencia.	597
Juego y Apuesta. No producen acción ni excepción.	602
Jurisdicción. Actos de la Administración. - Las controversias que se susciten entre la Administración y un particular por responsabilidad extracontractual del Estado corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.	606
Jurisdicción. Cómo se divide. - Asuntos de que conocen la Jurisdicción Civil y lo Contencioso Administrativo. Cuando el Contribuyente paga por error al Estado un impuesto que carece de causa legítima, tiene derecho a su devolución, pero la controversia debe adelantarse ante la jurisdicción contencioso administrativa y no ante la civil.	610
Jurisdicción. Noción. - Asuntos que corresponden a la Jurisdicción civil y a la contecioso administrativa. Es de conocimiento de esta última el proceso de responsabilidad extracontractual contra el Instituto de Bienestar Familiar. - La nulidad consagrada en el artículo 152-1 del C. de P. Civil, es insaneable.	616
Lanzamiento. No basta con hacer las consignaciones en el Banco, sino que es necesario remitir por correo certificado el aviso al arrendador.	651
Lanzamiento. Caución para evitar retención de bienes del demandado, que garanticen el pago de las rentas insolutas. - Ante la ausencia de norma específica para el Proceso de Lanzamiento, es aplicable las reglas del ejecutivo. (Art 519 del C. de P. C.).	672
Lealtad Procesal. Artículos 71 y 74 del Código de Procedimiento Civil.	657
Legatario de Cuerpo Cierto. Es asignatario por causa de muerte. - Diferencias entre quien es heredero y quien es legatario. Efectos de la aceptación del legado. Art. 1296 C. C. - Cuándo se consolida el pleno dominio de la especie legada.	619

Legitimación en Causa. Es cuestión de derecho sustancial y no del procesal, por lo que no es presupuesto del proceso. En cambio, no ser persona, es hecho que determina la falta del presupuesto procesal de capacidad para ser parte.	623
Legítimo Contradictor. Quiénes tienen esta calidad y quiénes no en los procesos de filiación natural. - Efectos de la sentencia de paternidad, según se haya debatido entre legítimos contradictores o no.	625
Legitimación en la Causa. Cuando esa legitimación se refiere a la parte demandante, la sentencia deberá ser desfavorable y con fuerza de cosa juzgada sustancial.	655
Legítimo Contradictorio. No se puede proseguir una acción de impugnación de legitimidad del hijo en ausencia del propio interesado o perjudicado. - Nulidad de un acto jurídico relativo al estado civil.	658
Lesión enorme. En que actos jurídicos cabe. - Elementos de la pretensión. - El justo precio se refiere al tiempo del contrato. Art. 1947 C. C. - Apreciación del dictamen pericial.	626
Letra de Cambio. Conversión del negocio jurídico. - En la ocurrencia de una letra de cambio en donde girador y girado son personas distintas, pero no se produjo la firma del girador. Art. 904 del C. de Co.	629
Ley 1a. de 1976. Cambios que introdujo en el régimen de familia.	637
Levantamiento del Secuestro. La coposesión alegada por invasores.	633
Levantamiento del Secuestro. En el incidente de levantamiento de secuestro no se debate el dominio de las cosas secuestradas sino si se tiene la posesión material al momento de la diligencia.	662
Levantamiento del Secuestro. El Juez de oficio a solicitud del propietario o de cualquiera de las partes, ordenará cancelar el embargo, si del certificado aparece que el bien no pertenece a la persona contra quien se de-	

cretó.	666
Levantamiento de Medidas Cautelares. Artículo 513 del C. de P. C. Cuando el mandamiento de pago y las medidas cautelares se han proferido en la misma fecha, el término de tres meses para surtir la notificación del demandado no se cuenta sino una vez consumadas las medidas.	669
Liquidación Sociedad Conyugal. Objeción Inventarios. - Bien adquirido durante la Sociedad Conyugal y vendido después de la Disolución de ésta.	641
Litisconsorcio Necesario. No se exige para la pretensión de nulidad del testamento.	642
Litisconsorte. Diferencias con la sucesión procesal. - La intervención adhesiva o sucesoral sólo es procedente en los procesos de conocimiento.	677
Litisconsorcio Necesario. No se exige para la pretensión de nulidad del testamento.	686
Locales Comerciales. El artículo 528 del C. de Co. al reglamentar las operaciones sobre establecimientos de comercio preceptúa que el enajenante y el adquirente del establecimiento responderán solidariamente de todas las obligaciones que se hayan contraído hasta el momento de la enajenación.	650
Mandatario Judicial. Lo son los curadores ad-litem, aunque no deriven la representación de la voluntad del representado. Están autorizados para realizar todos los actos procesales.	682
Mandato sin Representación. Naturaleza jurídica. - Existe libertad probatoria para demostrar su existencia. - Valor de la prueba testimonial. - Responsabilidad del mandante respecto de terceros. - Mandato sin representación para la constitución de una sociedad. - Doctrinas de la Corte Salvamento de voto.	723
Mandato sin Representación. En el mandato sin represen-	725

tación, el mandante no tiene derecho ni acción algunos contra los terceros que han contratado con su mandantario y los efectos del contrato se limitan a los contratantes.	731
Mandato sin Representación. Acción que tiene el mandante cuando el mandatario pretende eludir el cumplimiento de las obligaciones.	734
Marcas Comerciales. Medidas cautelares en estos procesos. Elementos. Art. 568 del C. de Co.	691
Matrimonio Civil. Validez del matrimonio civil celebrado en el exterior por católicos no divorciados. Interpretación del Art. 180 del Código Civil. Cuándo la nulidad del segundo matrimonio tiene alcance erga omnes y cuándo inter-partes. Doctrina del Tribunal de Bogotá.	700
Matrimonio. Validez del celebrado en el extranjero. - Es válido el matrimonio celebrado por católicos en el exterior, aunque no se haya abjurado de la fe. Requisitos de forma y de fondo del matrimonio. Consecuencia de no haberse cumplido los exigidos por la Ley 54 de 1924.	709
Medios de Prueba. Las copias de las diligencias administrativas adelantadas por las autoridades de Tránsito y Transporte, no constituyen prueba trasladada, sino documentos públicos.	737
Medio de Prueba. No es permisible el decreto de la prueba que tenga por objeto la obtención de una copia de la declaración de renta de quien figure como parte en un proceso de ejecución.	741
Medios de Prueba. La confesión. Requisitos para su existencia; clases de confesión.	762
Mejoras. Reconocimiento del derecho de retención para la obtención del pago de los valores de mejoras plantadas. - Son completamente distintas las controversias que surgen por razón de las mejoras de colonos, arrendatarios, aparceros, poramberos, mediasqueros,	

etc. y las que puedan presentarse por virtud del fenómeno de accesión a que se refieren los Art. 738 y 739 del C. C.	744
Mejoras. El dueño del terreno en que otra persona ha edificado una casa lo es también de la construcción, y puede enajenarla como propia, sin limitación ni restricción alguna en el dominio que trasmite.	753
Mejoras. Debe hacerse por escritura pública.	755
Mejoras. Las mejoras como inmuebles que son, su compraventa debe otorgarse por escritura pública y registrarse.	758
Mejoras. Reconocidas en proceso reivindicatorio. - Cuando la sentencia ha reconocido un crédito por mejoras en abstracto, es menester que previamente se liquide por el procedimiento del Art. 308 del C. de P. C.	790
Mérito Ejecutivo. No tiene la segunda o tercera copia de una escritura hipotecaria. - Decreto 2163 de 1970, artículo 42.	759
Ministerio Público. Carácter con que actúa en conflictos RURALES: como parte, o para cumplir con la obligación de vigilar el cumplimiento estricto de los términos. Diferencia de las dos situaciones.	765
Ministerio Público. Carácter con que obra en los procesos.	776
Moneda. En las obligaciones de VALOR, como son las de indemnización de un perjuicio civil, opera el sistema de devaluación monetaria.	781
Monto de la Indemnización. En los seguros de daños.	787
Nombramiento del Curador del Menor. Todos los casos de nombramiento de curador corresponde a los jueces de menores. Cancelación del patrimonio de familia.	793
Notificación. Por conducta concluyente. Procede en el proceso ejecutivo. - Término para proponer excepciones (Art. 330, del C. de P. C.).	797
Nulidad por Deficiente Emplazamiento. La sola falta de	

autenticidad en el certificado que debe expedir el administrador de la emisora, es causal de nulidad del proceso.	798
Nulidad de la Partición. La nulidad sustancial del acto jurídico de la partición a que se refiere el artículo 1405 del Código Civil debe estar sustentada en error, fuerza, o causa ilícita que pudiera afectarla, tal como acontece en los contratos o convenciones según el artículo 1741 ibídem.	800
Nulidad del Proceso. No se produce por cualquier irregularidad cometida en el trámite, sino solo cuando se incurre en alguna de las señaladas en los Arts. 152 y 153 del C. de P. C. Interrupción del proceso e indebida representación.	805
Nulidad del Testamento Cerrado. Formalidades esenciales para su validez. El requisito exigido por la Ley 36 de 1931 no es formalidad esencial del acto testamentario, por lo que su omisión no acarrea nulidad de éste, como tampoco la produce la omisión de la fecha en el sobre que lo contiene o la falta de coincidencia con la fecha de la escritura.	809
Nulidad en Casación. Necesidad de que la nulidad no haya sido saneada. Se declara la nulidad de una sentencia del Tribunal por no haber perfeccionado una prueba en la segunda instancia. Art. 368 del C. de P. C.	818
Nulidades Saneables e Insaneables. Nulidades que son susceptibles de convalidación.	821
Nulidades Procesales. Son taxativas y de interpretación estricta.	823
Nulidades Procesales. (Saneamiento).	825
Nulidad. (Por falta de notificación o emplazamiento)....	828
Nulidad. Procede el rechazo de plano cuando a solicitud se funde en causal distinta de las determinadas en la ley. - No puede alegarse "compromiso" o cláusula compromisoria en procesos de ejecución.	829

Nulidad. Cuándo los incidentes sobre nulidad se resuelven en la sentencia. - Suspensión del fallo hasta tanto se resuelva el incidente.	832
Nulidad. Causal 4a. del Art. 152. - Sólo se presenta cuando lo que se modifica es la totalidad del trámite y no una de las etapas del procedimiento.	835
Nulidades Procesales. Cuando se reviven procesos legalmente concluidos.	839
Nulidad en los Procesos. Por falta de notificación de los títulos ejecutivos a los herederos.	878
Nulidades. En los contratos de aparcería, el funcionario competente para conocer de este conflicto, es el Juez Municipal del lugar de hubicación del inmueble. Nulidad por incompetencia.	880
Nulidad. Por no allegarse la certificación el administrador de la radiodifusora sobre publicación del edicto. El Juez, antes de declarar la nulidad, debe indicar a la parte que aporte la prueba echada de menos para que subsane la anomalía.	883
Nulidad del Proceso. La inadecuación del trámite como causal de nulidad (Art. 153-4o.), no ocurre cuando en el proceso o en cualquiera de sus incidentes se dejan cumplir ciertos procedimientos o etapas, sino cuando a éste se le da una tramitación que legalmente no corresponde.	887
Objeción a la Liquidación de Costas. El auto que aprueba o modifica la liquidación de costas, dictado por el Juez al resolver sobre la objeción, no tiene recurso de apelación.	853
Obligación de Hacer. Responsabilidad por incumplimiento. Clases de indemnización. - Rectificación de doctrina.	841
Obra Nueva. Artículo 986 C. C. — Denuncia. — Quiénes pueden establecer la acción de perturbación? Solamente los poseedores.	875
Oferta Pública. En relación con el juego del 5 y 6, el hipódromo debe pagar los premios no como apostante sino como recaudador de las apuestas - Hecha la oferta y aceptada por el destinatario, se perfecciona el contrato.	869

Clases de indemnización. - Rectificación de doctrina.	841
Oposición al Secuestro. El auto que la rechaza es apelable. En cambio el que acepta la oposición no tiene ese recurso.	855
Oposición a la Entrega. La manifestación de oposición debe ir unida a una prueba siquiera sumaria.	857
Oposición a la Diligencia de Entrega. Requisitos para la prosperidad de la oposición.	859
Oposición al Secuestro. El heredero puede oponerse al secuestro de los bienes de la sucesión, cuando se encuentra en el caso del art. 614 del Código de P. C. - Sistemas para evitar que un heredero comience a realizar a nombre propio actos de dominio sobre los bienes de la sucesión en perjuicio de los demas herederos.	862
Pacto Comisorio. Simple y calificado. - Diferencias. - El comprador debe estar en mora de pagar el precio para que por esta causa pueda el vendedor ejercitar la acción resolutoria. - Cuándo se produce la mora.	889
Pacto de Reserva de Dominio. Sobre vehículos automotores.	895
Pacto de Retroventa. Es accesorio y simultáneo a la compraventa. Debe constar en el mismo instrumento en que ésta se recoja. - Sus efectos. - Término dentro del cual puede el vendedor ejercer su facultad de recobro.	898
Pago de lo no Debido por Impuestos. (Debe definirlo la jurisdicción contencioso administrativo).	901
Partición. Reavalúo de los bienes en el proceso de sucesión. - Hay que elaborarlo cuando se admiten licitadores extraños.	902
Partición. Puesta la partición en conocimiento de los interesados éstos deberán proponer todas las objeciones que aquella les merezca. Posteriormente no pueden promover cuestiones que han debido ser materia de una objeción.	905
Paternidad Natural. Para sacar a prosperidad la declaración judicial de paternidad natural inferida de las	

relaciones sexuales entre el presunto padre y madre se impone como premisa, <i>sine qua non</i> , demostrar debidamente el aspecto de la maternidad, definir la filiación materna. - Prueba del estado civil.	908
Paternidad Natural. Impugnación de la paternidad natural promovida por la madre natural. Le corresponde al Juez Civil del Circuito. - En materia de competencia no hay analogía.	912
Paternidad Natural. El fallo proferido por el Juez de Menores puede ser revisado ante los jueces civiles del Circuito. Como la materia de revisión es la paternidad y no la causal en que se funda, pueden aducirse nuevas causales y pruebas no presentadas ante el Juez de Menores.	916
Paternidad Natural. Se presume y hay lugar a decretarla cuando se acredite la posesión notoria del estado de hijo. Requisitos para que esta sea operante en la declaración del referido estado civil.	918
Paternidad Natural. Hay lugar a declararla si existe carta u otro escrito cualquiera que contenga una confesión inequívoca de paternidad. - La declaración de renta constituye claro ejemplo del escrito cualquiera del pretendido padre.	920
Paternidad. Casos en que hay lugar a declararla. - Tanto la legítima como la natural la deduce la ley de ciertos antecedentes.	924
Perención del Proceso. No es procedente si la falta de actividad no es achacable al demandante.	927
Perjuicios. Deben probarse. - No se presumen sino en ciertos casos. - Si se demuestran, pero no se determina su monto, la condena debe hacerse <i>in genere</i>	929
Petición de Herencia. Cuando los bienes están en poder de un tercero, el legítimo titular de la herencia debe, por una parte, discutir con el putativo el título de tal, demandar de éste la entrega de la herencia y dirigir a su vez la acción de reivindicación aún dentro del mismo	

juicio, contra el poseedor de bienes determinados de la mortuoria, para que éste sea condenado a restituírselos.	932
Petición de Herencia. Los hijos ilegítimos son asignatarios del padre bajo condición suspensiva y la herencia se les defiere al momento de cumplir la condición. - Acción de reforma del testamento. Desde cuando se cuentan los términos para insturar acción de reforma del testamento y la de petición de herencia.	936
Posesión. Diferentes aspectos del fenómeno jurídico de la Posesión. - Secuestro provisional. - Secuestro definitivo. - Por quiénes y en qué momento pueden solicitarse.	947
Posesión Notoria. Cuales son los elementos que lo tipifican.	946
Posesión y tenencia. El simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia en posesión.	943
Prescripción. Su interrupción con la notificación de la demanda.	954
Prescripción. Término de prescripción respecto del contrato de seguro. - Prescripción ordinaria, Prescripción extraordinaria.	963
Prescripciones. Derivadas del contrato de seguro. - Diferencias entre la ordinaria y la extraordinaria. - El Art. 1081 C. de Co, cobija las dos.	969
Prescripción Adquisitiva. El modo de adquisición del dominio de los terrenos baldíos es la ocupación, modo que se consuma ipso facto desde el momento en que el colono establece cultivos o introduce ganados por el término legal.	971
Prescripción Adquisitiva. Presupuestos de la Extraordinaria. Agregación de posesiones.	972